



| <b>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA<br/>FORMATO SIMPLIFICADO<br/>MUNICIPALIDADES TIPO F Y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF</b> |  |
|--|--|
| <b>I. TÍTULO DEL PROGRAMA</b>  | Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Humay<br>Programa Municipal EDUCCA – Humay  |
| <b>II. PRESENTACIÓN</b>  | <p>La Municipalidad Distrital de Humay, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.</p> <p>Nuestro país enfrenta grandes problemas ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.</p> <p>Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Humay (Programa Municipal EDUCCA- Humay), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.</p> |
| <b>III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA</b>  | Municipalidad Distrital de Humay a través de la Unidad de Medio Ambiente.  |
| <b>IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>● Inadecuado manejo de los residuos sólidos.</li><li>● Vertimiento de aguas residuales.</li></ul>  |
| <b>V. OBJETIVO</b>   | Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Humay, alineados a las normativas ambientales vigentes.   |
| <b>VI. MARCO LEGAL</b>   | <p><b>Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades</b>, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● <i>Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).</i></li><li>● <i>Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).</i></li></ul> <p><b>Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental</b>, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.</p> <p><b>Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables</b>, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de</p>  |





comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Artículo 19° y 129°.

#### VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

#### VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

| Línea de acción                 | Actividad  |
|---------------------------------|--|
| Educación ambiental escolar     | Formación de promotores ambientales escolares                          |
| Educación ambiental comunitaria | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente |
|                                 | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos             |
|                                 | Formación de promotores ambientales juveniles                          |
|                                 | Formación de promotores ambientales comunitarios                       |

#### IX. ALIADOS

##### ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de Medio Ambiente
- Gerencia Municipal
- División de Desarrollo Humano e Inclusión Social
- Unidad de Imagen institucional

##### ALIADOS EXTERNOS

- Municipalidad Provincial de Pisco
- Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco
- Suprefectura del Distrito de Humay
- Centro de Salud de Humay
- ONG
- Otros





**X. REPORTE DE ACTIVIDADES**

La Municipalidad Distrital de Humay se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUMAY

*Ing. Yesenia Ruth Segovia Olivares*  
-----  
JEFE DE DIVISION DE SERVICIOS A LA POBLACION

